



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL-

0 2 6 2

DE 2020 - PAG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° ACL 2 6 2 DE 2020

10 NOV 2020

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0067 DE 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDÍO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 1: LOTES 8 Y 12 Y 4 VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 2: LOTES 7, 9, 10 Y 11 ZONA COMUNAL: PORTERIA, BASURAS Y SERVICIOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá, como apoderado en el trámite de la Revalidación **25126-0-18-0185**, realizó ante la Dirección de desarrollo territorial de este despacho, la solicitud virtual el 14 de septiembre de 2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-18-0185**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME**, con los folios de matrícula inmobiliaria No. **176-125787** y **176-125786** y códigos catastrales **00-00-0002-0655-000** y **00-00-0002-4040-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo a la vigencia de la Resolución.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-18-0185** correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**, particularmente en lo relacionado con la vigencia de dicha Resolución, observando que no se tuvo en cuenta que el acto administrativo produce sus efectos jurídicos, entre otros, una vez cumplidos los requisitos de publicación o notificación (a partir de la ejecutoria), por lo que este despacho ve procedente aclarar la vigencia de la Resolución de Revalidación.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- 262 DE 2020 – PÁG. 2 DE 3

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018, “POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0067 DE 30 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDÍO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 1: LOTES 8 Y 12 Y 4 VIVIENDAS BIFAMILIARES TIPO 2: LOTES 7, 9, 10 Y 11 ZONA COMUNAL: PORTERIA, BASURAS Y SERVICIOS”, en la siguiente forma:

En el ARTÍCULO PRIMERO del RESUELVE, aclarando la vigencia de la RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018 a partir de la ejecutoria de la misma:

“ARTICULO 1º. (...)

La presente Resolución otorga REVALIDACIÓN por una sola vez, por el mismo término de la vigencia inicial de la RESOLUCIÓN No. 0067 DEL 30 DE ENERO DE 2014, es decir, por veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

10 de marzo de 2014 a 09 de marzo de 2016. Vigencia Inicial
(Resolución No 0067 del 30 de enero de 2014)

09 de marzo de 2016 a 09 de marzo de 2017. Primera prórroga
(Resolución No. 0296 del 10 de junio de 2016)

09 de marzo de 2017 a 09 de marzo de 2018. Segunda prórroga
(Resolución No. 0131 de 06 de marzo de 2017)”



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CQ-8C-CER-701115



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **0262** DE 2020 – PÁG 3 DE 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° REV 321 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

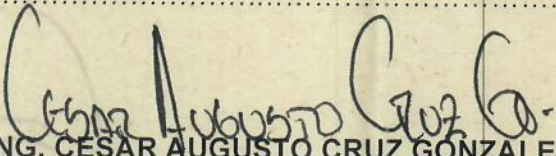
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

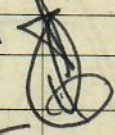
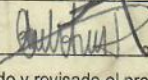
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2020

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

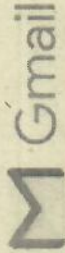


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-90-CER-701116



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0262 EXP 18-0185

1 mensaje

10 de noviembre de 2020, 13:24

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0262 del 10 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0185 que contiene la solicitud de aclaratoria la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

